

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1772 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal **a)** ... **RESOLUCIÓN GAD No.863/22-12-2023.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución **GAD No.356/25-05-2023** de fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió entre otros, delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos bajo todas las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Memorandos **GPUGP-ME-1239/2023**, **GPUGP-ME-1243/2023**, ambos del 4 de agosto de 2023, de la Gerencia de Protección al Usuario Financiero y memorando **GADTH-ME-2830/2023** del 5 de septiembre de 2023, del Departamento de Talento Humano, se solicitó la compra de varios suministros para impresoras Evolis Primacy. **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros consideró la adquisición de suministros para impresora Evolis Primacy, en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2023, en el objeto del gasto **39600 Repuestos y Accesorios**. Asimismo, se confirmaron los saldos disponibles mediante memorando **GADDP-ME-3472/2023** del 7 de noviembre de 2023, acreditando la disponibilidad presupuestaria para cubrir dicha contratación, la cual se distribuyó en siete (7) y conforme a lo dispuesto en la cláusula IAO 36.6 de la Sección II. Datos de la Licitación del documento base, la CNBS podrá adjudicar uno o más lotes a un mismo oferente. Detallando los Lotes a continuación:

Lote 1	Cien (100) Tarjetas de proximidad EM ISO CARD
Lote 2	Quince (15) Cintas para impresión a color para impresoras de tarjetas
Lote 3	Veintisiete (27) Cintas holográficas
Lote 4	Doscientos (200) Porta carnets de acrílico
Lote 5	Seiscientos (600) Cintas para carnet
Lote 6	Tres (3) Visitas de servicio de soporte técnico para impresoras de tarjetas
Lote 7	Cuatrocientos (400) Tarjetas PVC

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal examinó la congruencia del Documento Base de la Licitación Privada No. **LP-CNBS-005-2023** denominado “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORA EVOLIS PRIMACY**”, emitiendo el dictamen legal correspondiente mediante memorando **GLEAE-DL-733/2023** del 31 de octubre de 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que en atención a lo señalado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Documento Base y la invitación a participar en el portal de Honducompras, el 8 de noviembre de 2023 y procedió a invitar mediante oficios a las siguientes

sociedades: **GADGA-OF-631/2023** del 8 de noviembre de 2023: Megatk Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V. **GADGA-OF-632/2023** del 8 de noviembre de 2023: Componentes El Orbe, S.A. **GADGA-OF-633/2023** del 8 de noviembre de 2023: Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (CENTROMATIC). **CONSIDERANDO (6):** Que el 23 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas conforme a lo indicado en el documento base e invitación a participar, presentando la única oferta la sociedad:

Nombre de la Sociedad	Oferta Económica (Lempiras)
Megatk Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.	Lote 1: Tarjetas de proximidad EM ISO CARD L5,750.00 Lote 2: Cintas para impresión a color para impresoras de tarjetas L55,200.00 Lote 3: Cintas holográficas L90,045.00 Lote 4: Porta carnets de acrílico L6,900.00 Lote 5: Cintas para carnet L138,000.00 Lote 6: Tarjetas PVC L1,840.00 Total en Lista de Precios: L297,735.00 Total en Formulario de Presentación de la Oferta: L323,610.00

CONSIDERANDO (7): Que mediante Memorando **GADGA-ME-3454/2023** del 20 de noviembre de 2023, la Gerencia Administrativa designó la Comisión de Evaluación conforme a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 27 de noviembre de 2023, la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la evaluación preliminar de las ofertas presentadas en el referido proceso de licitación privada, emitiendo el Informe de Evaluación Preliminar y de Recomendación. Habiendo realizado el análisis y evaluación de los tres (3) documentos no subsanables establecidos en el Pliego de Condiciones específicamente en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), cláusula IAO 11.1 (h), la Comisión de Evaluación se pronunció de la siguiente manera “La sociedad **MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V. CUMPLE** con los documentos sustanciales, no subsanables “FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” y “GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA”, sin observaciones por parte de esta Comisión de Evaluación, sin embargo, **NO CUMPLE** con el documento sustancial, No Subsanable “**LISTA DE PRECIOS**” contenido en la cláusula IAO 11.1 (h) del documento base de conformidad a lo siguiente: a) El oferente señala en el “**Formulario de Presentación de Ofertas**” que el precio total de su oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro, es por “L323,610.00 (trescientos veintitrés mil seiscientos diez Lempiras exactos)”, sin embargo, en la “**Lista de Precios**”, el monto ofertado es de “L297,735.00”. La diferencia de los valores se debe a que el Lote 6 corresponde a “Tres (3) Visitas de Servicio de Soporte Técnico para Impresoras de Tarjetas”, y requiere de Servicios Conexos tal y como se indica en la Sección IV. Formularios de la Oferta del documento base y el oferente omitió agregar el valor de L25,875.00 correspondiente al *Lote 6: Tres (3) Visitas de Servicio de Soporte Técnico para Impresoras de Tarjetas* a la Lista de Precios, consignándolo únicamente en el Formulario “**Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos**”. b) El formato del requisito “**Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos**” ubicado en la Sección IV. Formularios de la Oferta del documento base, específicamente en la página 59, señala literalmente como observación general que “*El precio señalado en este formulario debe incluirse en la Lista de Precios, caso contrario no se aceptará como parte del monto ofertado.*”. c) El formato del requisito sustancial, no subsanable “**Lista de Precios**” ubicado en la Sección IV. Formularios de la Oferta del documento base, específicamente en la página 58, enumera los siete (7) Lotes que conforman las Especificaciones Técnicas tal y como se indica en el numeral 4 del numeral

romano I. ANTECEDENTES del presente informe. Se acompaña una tabla comparativa de los lotes según formato del documento base y los lotes **modificados** presentados en la oferta de MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V., específicamente en la Lista de Precios:

Descripción de Lotes en Documento Base	Lotes Descritos en Lista de Precios por MEGATK
Lote No.1: Tarjetas de Proximidad EM ISO CARD	Lote No.1: Tarjetas de Proximidad EM ISO CARD
Lote No.2: Cintas para Impresión a Color para Impresoras de Tarjetas	Lote No.2: Cintas para Impresión a Color para Impresoras de Tarjetas
Lote No.3: Cintas Holográficas	Lote No.3: Cintas Holográficas
Lote No.4: Porta Carnets de Acrílico	Lote No.4: Porta Carnets de Acrílico
Lote No.5: Cintas para Carnet	Lote No.5: Cintas para Carnet
Lote No.6: Visitas de Servicio de Soporte Técnico para Impresoras de Tarjetas	Lote No.6: Tarjetas PVC
Lote No.7: Tarjetas PVC	No considerado

d) La cláusula **IAO 12** “Formulario de Oferta y Lista de Precios” de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del documento base, señala lo siguiente:

Sección I. Instrucciones a los Oferentes 12

	(h) cualquier otro documento requerido en los DDL .
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>

e) Asimismo, en la cláusula IAO 11.1 (h) de la Sección II. Datos de la Licitación del documento base, el Comprador, es decir, la CNBS, indicó que “Los requisitos exigidos en los literales **a), b), y c)** de las **IAO 11.1 (h) son considerados documentos sustanciales, no subsanables**”, es decir, no se puede requerir la subsanación de la Lista de Precios de conformidad al artículo 132 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En tal sentido, no se continúa con el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera”. **CONSIDERANDO (9):** Que en atención a los resultados de la revisión y análisis de la documentación no subsanable presentada por la sociedad **MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V.**,

con fundamento en el Documento Base de la Licitación Privada No. **LP-CNBS-005-2023**, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Comisión de Evaluación de común acuerdo y conforme al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recomendó al titular de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: “1. **NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad **MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V.** por haber alterado la forma del formulario y documento sustancial, no subsanable “Lista de Precios” de conformidad a las cláusulas IAO 12 “Formulario de Oferta y Lista de Precios” de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes; cláusula IAO 11.1 (h) de la Sección II. Datos de la Licitación del documento base; artículos 131 inciso j) y 132 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 2. **DECLARAR FRACASADA** la Licitación Privada No.LP-CNBS-005-2023 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORA EVOLIS PRIMACY” en virtud de que la única oferta presentada en el referido proceso, **NO** se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Documento Base de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 3. Previo a declarar el proceso **FRACASADO**, solicitar a la Gerencia Legal, dictamen pronunciándose sobre las recomendaciones emitidas en el presente informe, de conformidad al artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.”. **CONSIDERANDO (10):** Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Administrativa mediante memorando **GADGA-ME-3609/2023** del 27 de noviembre de 2023, solicitó a la Gerencia Legal mediante, el dictamen legal previo a declarar **FRACASADO** el proceso de Licitación Privada No.LP-CNBS-005-2023 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORA EVOLIS PRIMACY”, por no cumplir con el documento sustancial, No Subsancable “**LISTA DE PRECIOS**”. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante memorando **GLEA-DL-802/2023** del 4 de diciembre de 2023, la Gerencia Legal concluyó que es **PROCEDENTE** que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros declare **FRACASADO** el proceso de Licitación Privada No.LP-CNBS-005-2023 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORA EVOLIS PRIMACY”, en virtud que la oferta presentada por la sociedad **MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V.**, único oferente en el referido proceso, **NO** se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Documento Base y si corresponde se proceda a realizar una nueva licitación para la adquisición de los suministros y servicios requeridos de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 39, 47, 50 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 98, 110, 125, 131, 136, 172, 173 y 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Legislativo No.157-2022 del 12 de enero de 2023 que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2023; y el documento base del proceso de Licitación Privada No.LP-CNBS-005-2023 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORA EVOLIS PRIMACY”. **RESUELVE: 1. NO CONSIDERAR Y DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la sociedad **MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V.** por haber alterado la forma del formulario y documento sustancial, no subsanable “**Lista de Precios**” de conformidad a las cláusulas IAO 12 “**Formulario de Oferta y Lista de Precios**” de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes; cláusula IAO 11.1 (h) de la Sección II. Datos de la Licitación del documento base; artículos 131 inciso j) y 132 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 2. **DECLARAR FRACASADA** la Licitación Privada No.LP-CNBS-005-2023 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORA EVOLIS PRIMACY” en virtud de que la única oferta presentada en el referido proceso, **NO** se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Documento Base de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 3. Notificar lo resuelto en legal y debida forma al representante legal de la sociedad **MEGATK TECNOLOGÍA AVANZADA, S. DE R.L. DE C.V.**, para los fines pertinentes. 4. Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. 5. La presente

Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA
Secretaria General